

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 125 -2024-GRA/GRS/GR-DESP

VISTOS:

De acuerdo al Oficio N°06 -2024-GRA/GRS/GR-DESP-COGESTION de fecha doce de febrero del 2024, N° de documento 6636522 , N° de expediente 4163824, por el que se solicita la conformación del Comité de Cogestión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano que ejerce la autoridad de salud en la Región Arequipa, por delegación de funciones del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales y está encargada de realizar acciones para el desarrollo y fortalecimiento de la Cogestión en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con lo señalado por la Ley N°29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento D.S. N°017-2008-SA.

Que, por O.R. N°508-AREQUIPA, de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; por lo tanto, a partir de dicha fecha, cualquier referencia a la Dirección Regional de Salud, se debe entender como Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Que, la Directiva N°001-2018-GRA/GRS/GR-DESP, denominada "Competencias a desarrollar en la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en las Redes de servicios de salud en el Marco de la Ley de Cogestión" aprobada por Resolución Gerencial Regional de Salud N°1441-2018-GRA/GRS/GR-DESP, en su numeral VII.2 establece la conformación del Equipo de Cogestión en el ámbito de las Redes de Salud.

Que, el objeto de la conformación del Comité de Cogestión es asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; así como, garantizar el adecuado funcionamiento técnico, administrativo, financiero y asistencial de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que administran las Asociaciones CLAS.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N°26842 Ley general



de salud, Ley N°29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; D.S. N°017-2008-SA Reglamento de la Ley N°29124; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902; la O.R. N°508-2023-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Resolución Gerencial Regional de Salud N°1441-2018-GRA/GRS/GR-DESP que aprueba la Directiva N°001-2018-GRA/GRS/GR-DESP, “Competencias a Desarrollar en la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en las Redes de servicios de salud en el Marco de la Ley de Cogestión”.



Estando a lo propuesto con el visto bueno de la Dirección de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y con la visación de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el “**Comité de Cogestión en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa para el Período Presupuestal 2024**”, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sección Segunda-Instancias Descentralizadas; el mismo que queda integrado de la siguiente manera :

Presidente :

Directora Ejecutiva de Salud de las Personas

Integrantes:

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo

Jefe de la Oficina de Economía

Jefe de la Oficina de Logística

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Director Ejecutivo de Promoción de la Salud

Director Ejecutivo de Seguros, Referencias y Contrareferencias.

Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas

Coordinador de Calidad de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

Coordinadora de Cogestión de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que dicho Comité debe cumplir las funciones dispuestas por la Directiva N°001-2018-GRA/GRS/GR-DESP, “Competencias a desarrollar en la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en las Redes de servicios de salud en el Marco de la Ley de Cogestión”:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 125 -2024-GRA/GRS/GR-DESP

-3-

- A. Impulsar el cumplimiento de la Ley de Cogestión y su Reglamento en todo el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- B. Asesorar a la Coordinadora de Cogestión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa
- C. Monitoreo permanente del trabajo de las diferentes Direcciones, Oficinas de la Gerencia y las Asociaciones CLAS en lo referente al cumplimiento de la Ley de Cogestión y su reglamento y las normas emitidas por la GERESA a la Ley de Cogestión.
- D. Monitoreo de los documentos de gestión de las Asociaciones CLAS para su cumplimiento.
- E. Emitir recomendaciones ante las necesidades o problemática que presenten las Asociaciones CLAS.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139